



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La suscrita autorizada, mediante el Acuerdo de Delegación SAR-284-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, siendo el día 31 de enero de 2022, hora 11:00 A.M., en las diligencias contentivas del expediente **321-20-10905-161**, emitido por el Departamento de Recaudación, en vista de no haberse logrado notificación personal de la presente providencia, tal como consta en autos, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del decreto 170-2016 contentivo del código tributario, se procede a **NOTIFICAR POR LA TABLA DE AVISOS FISICA Y ELECTRONICA**, al señor (a) **KRISS ELEANA MOLINA NAJERA**, con Registro Tributario Nacional número: [REDACTED] y expediente administrativo número: **321-20-10905-161**, el auto de notificación de fecha 13 de enero de 2022, el que literalmente dice: “**SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS. – DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR- DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE OLANCHO. - RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN. - JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** En atención al Auto que antecede, emitido por el Departamento de Recaudación, requiérase en legal y debida forma al Obligado Tributario **KRISS ELEANA MOLINA NAJERA**, con Registro Tributario Nacional número: [REDACTED] y expediente administrativo número: **321-20-10905-161**, mediante el cual solicita “**DEVOLUCIÓN Y NOTA DE CRÉDITO IMPUESTO SOBRE LA RENTA**”, para que presente o acredite la siguiente documentación:

1. Escrito aclaratorio donde explique claramente lo siguiente:
 - El motivo por el cual está solicitando la devolución.
 - Que periodos y los montos de los cuales está solicitando la devolución.
 - Numero de RTN del agente Retenedor.
 - Explique claramente a que dedico en el periodo comprendido del mes de diciembre hasta la fecha de presentación de la solicitud de la devolución.
2. Constancias de Retención con detalle de ingresos mensuales del período que está solicitando la devolución.
3. Comprobantes de Retención de los periodos de los cuales está solicitando la devolución.

Dentro del término de diez (10) días hábiles, el cual se contará a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, con el apercibimiento de que, si así no acompaña la documentación indicada dentro del término señalado, se continuará con el trámite que corresponda, y se enviará al archivo sin más trámite. - Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 10), 12), 87 numeral 1) y 88 del Código Tributario del Decreto 170-2016. - **NOTIFÍQUESE.**

ABOG. YESSICA SOAT CONTRERAS ALVARENGA. ANALISTA DE SECRETARÍA DEPARTAMENTAL. ACUERDO DE DELEGACION SAR-284-2020 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020”.


ABOG. YESSICA SOAT CONTRERAS ALVARENGA
ANALISTA DE SECRETARÍA DEPARTAMENTAL

ACUERDO DE DELEGACION SAR-284-2020 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn